**SEÑOR:**

**CARLOS DE AGUIRRE**

## **AGENTE DE ADUANAS**

Junto con saludar, y agradecer sus comentarios al proyecto de Resolución sobre tramitación de SMDA electrónicas para DUS-LEG, se puede señalar lo siguiente:

* **COMENTARIO N°1:** Respecto al plazo de 10 días hábiles que dispone Aduana para resolver una SMDA en estado pendiente, es importante señalar que su propuesta fue evaluada y actualmente resulta inviable dado el impacto en los procesos operativos y administrativos en las Aduanas Regionales, así como también su carga de trabajo, complejidad en la revisión de los antecedentes y otras propias del caso, como las incidencias diarias, etc.
* **COMENTARIO N°2:** La automatización que conlleva este proyecto, se relaciona con la presentación de las SMDA y sus antecedentes, pero no implica que se automatice la validación y revisión de cada una de estas.

Saluda atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas